

LA RECAUDACIÓN DEL MONEDAJE DE 1397 EN TIERRAS OSCEN- SES: EL REGISTRO 2.401 DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, UNA COPIA FRAGMENTARIA*

Juan F. Utrilla Utrilla

INTRODUCCIÓN

En 1980 los profesores del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza –M^a. L. Ledesma, M^a. I. Falcón, C. Orcástegui, E. Sarasa, J. A. Sesma y J. F. Utrilla–, abordábamos, en una breve publicación conjunta¹, el tema de la *Demografía medieval aragonesa*, dando cuenta de un corolario de fuentes de las que, por aquél entonces, teníamos noticia, y que se conservaban, fundamentalmente, en el Archivo de la Corona de Aragón, en la sección de Real Patrimonio. Casi cuatro lustros después, una parte importante de aquél material inédito ya ha visto la luz, editándose al respecto varios registros fiscales²; entre otros, los referidos a la recaudación o recoge-

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación PB 96-0734 financiado por la DGICYT, y titulado «La población de Aragón en una era de crisis (1280-1520)».

- 1.- M^a L. LEDESMA, M^a I. FALCÓN, C. ORCÁSTEGUI, J. A. SESMA, J. F. UTRILLA y E. SARASA, "Demografía medieval aragonesa", en *II Jornadas sobre el estado actual de los Estudios sobre Aragón*, Zaragoza, 1980, pp. 529-534.
- 2.- Sin ánimo de ser exhaustivo tendré, no obstante, que mencionar, entre otras, las publicaciones de M^a. T. AINAGA ANDRÉS, "El fogaje aragonés de 1362: aportación a la demografía de Zaragoza en el siglo XIV", en *Aragón en la Edad Media*, 8 (Zaragoza, 1989), pp. 33-58. J. CAMARENA, *Focs y morabetins de Ribagoza (1381-1385)*, Valencia, 1966. M^a I. FALCÓN PÉREZ, "Aportaciones al estudio de la población aragonesa a fines del siglo XV", en *Aragón en la Edad Media*, V (Zaragoza, 1983), pp. 255-302. J. GARULO, "La población de Aragón en el siglo XV", en *IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, t. I (1959), pp. 301-323. M^a. L. LEDESMA RUBIO, *Morabedi de Teruel y sus aldeas (1384-1387)*, Zaragoza, 1982. C. ORCÁSTEGUI GROS, "La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XII-XIV", en *Aragón en la Edad Media*, V (Zaragoza, 1983), pp. 113-121. J. A. SALAS AUSENS, "La población aragonesa a comienzos del siglo XVI", en *Fernando II de Aragón, el rey católico*, Zaragoza, 1996, pp. 183-197. A. SERRANO MONTALVO, "La población altoaragonesa a fines del siglo XV", en *Pirineos*, 31-32 (1954), pp. 201-235. A. SERRANO MONTALVO, *La población de*

da del impuesto del maravedí o monedaje, y que son susceptibles, en nuestra opinión, de aprovechamiento para un mejor conocimiento de la población aragonesa y de su evolución. El tema, además, lejos de agotarse, brinda nuevas vías de aproximación metodológica, bien vinculándolo a las estructuras de poblamiento³, o bien realizando análisis de carácter regional⁴ e incluso local⁵, y nos ha seguido preocupando a una parte de aquél grupo de profesores; aún más, en la actualidad, un equipo dirigido por J. A. Sesma, y del que formamos parte C. Laliena, J. M. González –en calidad de becario– y yo mismo, se sigue ocupando en un ambicioso proyecto de investigación sobre la demografía aragonesa bajo-medieval, siglos XIII-XV, y, por supuesto, de la edición de las fuentes relativas al mencionado tema.

Es sabido que ante la ausencia de fuentes estrictamente demográficas –registros de nacimientos y defunciones, matrimonios, censos de población, etc.– el historiador, medievalista en este caso, se pertrecha de un generoso elenco de materiales diversos que, a pesar de tener una finalidad normalmente fiscal⁶, son susceptibles –en nuestra opinión– de proporcionarnos un amplio repertorio de posibilidades de estudio, contemplados desde ópticas distintas, y en suma útiles, como he dicho, para acercarnos –siquiera sea de forma aproximativa– a la demografía de la época, aún admitiendo, no obstante, las abundantes distorsiones que dicho material genera, sobre todo a la hora de valorar los datos globales que fiscalidades distintas proporcionan⁷.

Aragón según el fogaje de 1495, 2 vols., Zaragoza, 1995 y 1997, respectivamente. Juan F. UTRILLA UTRILLA, "El monedaje de Huesca de 1284. (Contribución al estudio de la ciudad y de sus habitantes)", en *Aragón en la Edad Media*, I, (Zaragoza, 1977), pp. 1-50. Juan F. UTRILLA UTRILLA, *Libro del monedaje de 1397. Zona del Cinca y de La Litera*, Zaragoza, 1986.

- 3.- Cfr.: Juan F. UTRILLA UTRILLA, J. C. ESCÓ SAMPÉRIZ, M^a T. RUBIO BENITO y A. CASTELLÓ PUIG, "El poblamiento en las sobrecollidas de Ainsa, Barbastro, Huesca, Jaca y Ribagorza a fines del siglo XV", en *Arqueología Espacial*, (Teruel, 1984), pp. 157-178. Más recientemente, y desde una óptica distinta: J. F. UTRILLA UTRILLA y C. LALIENA CORBERA, "Morfogénesis de algunas comunidades rurales altoaragonesas en el siglo XII", en *Aragón en la Edad Media*, XIII (Zaragoza, 1997), pp. 5-40. En prensa, "La formation de l'habitat regroupé dans les Pyrénées Centraux aux XIIe. et XIIIe. siècles: pouvoir politique et contrôle social", en Toulouse, 1998.
- 4.- Así, por ejemplo, Juan F. UTRILLA UTRILLA, "Demografía medieval: la población y el poblamiento en el área del Cinca y de La Litera (Huesca) según un monedaje de fines del siglo XIV", en *Argensola*, XXIV, núm. 93 (Huesca, 1982), pp. 153-181. J. A. SESMA MUÑOZ, "La población aragonesa ante la crisis demográfica del siglo XIV. El caso de la Comunidad de Teruel (1342-1385)", en *Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, 1992, pp. 457-471.
- 5.- J. A. SESMA MUÑOZ, "Demografía y sociedad: la población de Monzón en los siglos XIII-XV", en *Homenaje a José M^a Lacarra*, Inst. Príncipe de Viana (Pamplona, 1986), II, pp. 687-710.
- 6.- Es fundamental al respecto el artículo de J. A. SESMA MUÑOZ, "Documentos fiscales medievales: metodología para su explotación científica", en *Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas*, Universidad de Zaragoza, 1992, pp. 125-169.
- 7.- Es relativamente frecuente, como prueba de la ocultación de datos fiscales, o simplemente como muestra de que fiscalidades distintas proporcionan datos diferentes, aún en pequeñas poblaciones obligadas a pagos fiscales en fechas relativamente cercanas que, en alguna ocasión, las listas de fuegos ocultan porcentajes cercanos al 30% de contribuyentes. Grandes bolsas de fraude fiscal

Tengo la certeza, tras varios años de trabajo, que la desigualdad del material administrativo-fiscal conservado –como los fogajes, monedajes, coronajes, sisas, decimaciones, cenas, estimas, y un largo etcétera de censos y tributaciones varias–, y sus distintos grados de fiabilidad, hacen muy penosa la tarea del historiador que se tiene que enfrentar con sumas globales de tributación que, frecuentemente, han sido pactadas de antemano, o con cantidades meramente estimativas y que apenas le permiten evaluar numéricamente la población de un determinado lugar; unas veces los censos, además, presentan datos tremendamente oscilantes, variando enormemente de unas fechas a otras, aún siendo estas cercanas en el tiempo; otras, en cambio, apenas ofrecen variación alguna, repitiéndose, una y otra vez, idéntico número de fuegos o similares cantidades pagadas.

Mayor interés ofrecen, en cambio, aquellos registros que presentan listas nominales de contribuyentes, como suele suceder en los libros de recogida del maravedí o monedaje, confeccionadas con especial atención por los investigadores, escribas y notarios, recaudadores o “cullidores” en suma, con datos concretos sobre un número determinado de personas –cabezas de familia, o no– que, en el momento de la percepción del impuesto –se pagaba cada siete años– tenían un patrimonio superior a los setenta sueldos, adjuntando las listas que les eran suministradas por los jurados u otros oficiales locales bajo juramento “sobre la cruz de Nuestro Señor Dios e los santos quatro Evangelios”⁸, recorriendo para ello localidad por localidad, por pequeña que fuere⁹, e incluso anotando calle por calle y casa por casa –como es el caso de algunas ciudades, como en la colecta del monedaje de Huesca de 1284–.

A pesar de tener, como es ya sabido, una finalidad estrictamente fiscal –se trata en definitiva de verdaderos libros de cuentas–, al menos nos proporcionan una relación de individuos, en calidad de contribuyentes o fuegos fiscales –repárese que muchos de ellos son unipersonales: viudas, hijos huérfanos, mozos, menores de edad–, que disponen de un patrimonio superior a los setenta sueldos, suministrando también otros testimonios de interés: porcentaje de exentos o/y de pobres, marcadores antroponímicos, procedencia y

y de ocultación de fuegos son observados también en el “censo de población” de 1495 por J. A. SALAS AUSENS, “La población aragonesa ...”, *op. cit.*, p. 185. Distorsiones similares parecen producirse en otros escenarios, según se tratara de fiscalidades demandadas por la Corona, o de carácter local, como ya pusiera de manifiesto A. CASTALDO, *Seigneurs, villes et pouvoir royal en Languedoc: Le consulat médiéval d'Arde (XIIIe. – XIVe. siècles)*, Paris, 1974, Para lugares más cercanos, M^a J. FUENTE, “Fuegos fiscales y fuegos reales. Paredes de Nava en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 16, (Madrid, 1993), pp. 83-95. Fraude fiscal tan generalizado que introduce elementos correctores tales como las ‘rebuscas’ o revisión de personas declaradas como exentas de tributación, o que no duda en procesar a los recaudadores, o rehacer los fogajes pasados.

- 8.- A.C.A. Real Patrimonio, 2.400, fol. I r^o (Publ. J. F. UTRILLA, *Libro del monedaje de 1397*, p. 9 y ss.).
- 9.- Como en el caso de Junzano (Huesca), en el que “a falta que en el dito lugar no y auía onbre ninguno, manifesteme en su buena fe de caullero don fray Gonçaluo de Boyl, comendador de los ditos lugares ...”, en A.C.A., Real Patrimonio, registro 2.401, fol. 7 r^o.

movilidad de la población, oficios, topografía urbana, entre algún aspecto más. Los libros-registro del monedaje permiten, además, verificar el tipo de poblamiento y su jerarquización espacial, siendo posible, por tanto, establecer relaciones de tipo sincrónico en un marco geográfico y cronológico determinado.

Aún quiero recordar, para insuflar/me una cierta dosis de optimismo, que incluso, en ocasiones –las menos, claro–, las fuentes (aún las fiscales) son de una enorme expresividad, aportando al medievalista un gran caudal de información¹⁰.

En esta ocasión especial, tan infausta de recordar como profundamente sentida, presento información extraída de un libro-registro inédito –y fragmentario– de la recaudación del impuesto del monedaje, realizado en algunas poblaciones oscenses en 1397¹¹ –muy probablemente–, así como la valoración de los datos globales que dicho manuscrito suministra.

- 10.- No me refiero tanto a los modelos clásicos, ya muy abundantes, desde R. H. BAUTIER a R. FOSSIER, de M. BERTHE a J. CARRASCO, o de G. BOIS a la ‘obra’ por excelencia del ‘catastro’ florentino de 1427 estudiado por D. HERLIHY y C. KLAISH-ZUBER sobre *Les Toscans et leurs familles*, cuanto a nuevas fuentes aparecidas recientemente, como son los libros de estimas de Puertomingalvo (Teruel), y que sirvieron para realizar una Memoria de Licenciatura a su autora M^a L. CERCÓS VALLÉS, sobre la “Demografía y sociedad en una comunidad turolense: Puertomingalvo (Teruel) en el siglo XV”, Zaragoza, 1994, en la que a través de varios libros de manifestaciones de bienes de los años 1467, 1489 y 1496, se da información sobre los patrimonios y su valoración/estimación: casas, casales, casetas, palomares, trujales, bodegas, cubas y toneles de vino, tierras, viñas, huertas, animales de tiro, vajillas de plata, dinero en efectivo, etc., suministrando una completa información que, lógicamente, trasciende del exclusivo interés demográfico.
- 11.- La datación precisa del manuscrito es algo compleja. Si atendemos a los datos concretos que el libro-registro nos suministra obtenemos los siguientes: “el día 1 de marzo, fue jueves”, y así sucesivamente. Consultado el calendario perpetuo (Cfr. J. Agustí, P. Voltes y J. Vives, *Manual de cronología española y universal*, Madrid, MCMLIII) nos da los años de 1386 y 1397, fecha esta última en la que sabemos se estaba procediendo a la recogida del impuesto. No obstante, el escriba, en entradas posteriores, comete algunas imprecisiones. Verificadas todas las fechas que el escriba nos proporciona –únicamente día de la semana y día del mes–, el cuadro se complica algo más, ya que de un total de diecinueve, en 10 ocasiones el año de datación del manuscrito tiene que ser 1386 y 1397, en cinco ocasiones pudiera datarse en los años 1387, 1392 ó 1398, y sólo en cuatro ocasiones el año pudiera ser el de 1383, 1388 o 1394. Los monedajes, de ser exacta la recaudación cada siete años, se deberían haber cobrado en 1397, 1390 y 1383. La datación, pues, se ha reducido a dos años: 1383 y 1397.

El manuscrito, además, cita a varios personajes que pueden ayudar a desvelar la cronología del cobro. Así, la reina María, esposa de Martín I, que accede al trono aragonés en mayo de 1395. Otro personaje citado es Berenguer Morandel, comisario general del cobro del monedaje de 1397. Hay además otros personajes más, entre los que quiero destacar dos: Johan don Sancho y Berenguer de Cortillas. Por comunicación directa de E. Mainé Burguete –a quien desde aquí le agradezco su valiosa información–, buen conocedor de los ciudadanos zaragozanos a comienzos del cuatrocientos, se que un documento fechado en 19 de enero de 1389 menciona a Juan don Sancho como arrendador, entre otros impuestos, del cobro del monedaje en la Castellanía de Amposta, en los lugares de la orden de Calatrava, y en los lugares de la abadía de Casbas, insertándose acuerdo del cobro en AHPZ, notario Pascual Alegre d’Ueso, año 1386, fol. 7 v^o a 10 r^o. Años más tarde, en 4 de abril de 1396 Johan don Sancho garantiza el pago de una deuda con la parte a él tocante –son, pues, varios los arrendadores– en la próxima “collida primera del maravedí”, en AHPZ, notario Juan de Capiella, año 1396, fol. 46 v^o.

EL MANUSCRITO 2.401 DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN

En el Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.) de Barcelona se conserva, en la sección de Real Patrimonio, un manuscrito inédito que lleva la signatura 2.401. Hace ya algunos años J. C. Russell¹² dio cuenta de la existencia del citado registro, datándolo entre interrogantes en ¿1385?; el historiador inglés observó en detalle algunas características del manuscrito, desde la marca de aguas del papel –la describe como “hammer o *marteau*”–, hasta otros aspectos relacionados con el sistema de recogida del impuesto o los días de trabajo que invirtió el “cullidor” en realizar su trabajo¹³. Russell incurre en abundantes –e importantes– errores, tanto en la datación, como en el número global de contribuyentes, o en la descripción precisa de las poblaciones –desconoce la geografía aragonesa–, y menciona, como elemento más destacado del manuscrito, su división en dos cuadernillos: el primero, de 26 folios –dice–, recauda el impuesto en las *towns near Barbastro*, mientras que el segundo, que a su vez lo subdivide en dos partes de 36 y 40 folios respectivamente, se ocuparía en su opinión de la recaudación del monedaje en Zaragoza.

El registro 2.401 es un manuscrito sin datar, escrito sobre papel, y que agrupa tres cuadernillos distintos. El primero de ellos, y único del que voy a ocuparme en esta publicación, está en aceptable estado de conservación, aunque mutilado tanto en su comienzo como en el final, ofreciéndonos por tanto una copia fragmentaria del procedimiento seguido para la recogida del maravedí –en mi opinión de 1397– en una pequeña “collida” que agrupaba un reducido número de poblaciones hoy pertenecientes a la actual provincia de Huesca, siendo la ciudad de Barbastro la más relevante de todas ellas. El segundo cuadernillo, muy mal conservado, y sin aparente relación con el anterior –ni en la mecánica de la recogida ni tampoco en la presentación del manuscrito–, apenas nos permite la lectura de algunos de sus folios; se trata, también, de la recaudación del monedaje en algunas poblaciones zaragozanas (casos, entre otras, de Alcalá de Moncayo, Ambel, Aniñón, Calcena,

Las similitudes formales que encuentro con otros libros de recogida del maravedí de 1397 en tierras oscenses, y la fecha de la subida al trono de Martín I, casado con María de Luna, me confirman la hipótesis de que el manuscrito A.C.A. 2.401 responde a la fecha mencionada de 1397.

- 12.- Cfr. J. C. RUSSELL, “The medieval monedatge of Aragon and Valencia”, en *American Philosophical Society*, vol. 106, núm. 6 (1962), pp. 483-504.
- 13.- “The somewhat erratic survival of a collection in the district of Huesca of 1385 provides unexpectedly interesting details. Huesca itself is not included and a note seems to indicate that it was exempted. The information is by villages. The local officials, collaborating with the collector, took oath on the Four Gospels, carefully written out, to well and loyally *notificar* and *adverar* all of the moravedis and dubdant classes that are in the place and according to the law *manifestare* whose names follow –“jueves a la tarde” –. The collector can be followed from village near Barbastro in March and April of 1385, working every day in the week. Sometimes they visited two places in one day, definitely stating of one hearing that it had been held in the afternoon”, *ibidem*, p. 488.

Talamantes y Trasobares, entre las que debe de encontrarse la propia capital zaragozana), sin que hasta el momento haya podido precisar la fecha del documento. Aún hay, a modo de tercer cuadernillo, unos últimos folios manuscritos que, con igual composición formal que el anterior –aunque de lectura más fácil–, recoge una relación fragmentaria de contribuyentes al pago del monedaje en las localidades turolenses de Calanda, La Fresneda y Foz de Calanda.

El primer cuadernillo, de 27 folios, sin paginar, es un manuscrito en letra cursiva de la época –fines del siglo XIV–, poco cuidada, sobre papel, está faltó –como he dicho– de las primeras y de las últimas páginas, en un número indeterminado que no puedo precisar. En efecto, su *incipit* comienza así: “[...e]t aprés d’aquesto, día jueves, primero día del [m]es de março, en los ditos lugares de Molinos [et Lascas]as fizieron sacrament en poder de mi, dito Johan Gil, en el dito nonbre...”, mientras que su *explicit* queda brusca-mente cortado en el folio 27 vº tras anotar una de las personas obligadas al pago del monedaje en Barbastro “Item, muller de Johan de Meraç”, sin proseguir con la lista completa de contribuyentes de la ciudad ni tampoco el monto total o suma de lo recaudado.

La similitud de este manuscrito con otro libro registro del monedaje de 1397¹⁴ recaudado en una zona muy cercana –se trata de la “collida” del río Cinca y La Litera (Huesca), comarcas situadas al sur y sureste respectivamente de Barbastro–, y que publiqué hace algunos años, me permití completar, y aún reconstruir –con la prudencia exigible–, la mecánica de recogida del impuesto, y aún los folios iniciales del manuscrito.

Así, el libro registro debería incluir, en su primer folio, la orden de la reina María, mujer del rey Martín I y que actúa como lugarteniente general del Reino aragonés en ausencia de su marido, comisionando a una determinada persona para que proceda “ad exactionem et collectionem monetatici ... quod de septennio in septennio in Aragonie colligitur et levatur”. La reina María, en documento fechado en Barcelona, a 5 de septiembre de 1396, nombra para este fin a Berenguer Morandel como comisario general, ordenándole procediera a la “descriptione, exactione et receptione” de dicho monedaje, dándole pleno poder para que, a través de otros oficiales intermedios, procediera a su cobro, anotándolo en un libro de “apocas de las receptas” o ingresos realizados. A su vez, el comisario general encargado de la recogida delegaba en otros oficiales –habitualmente notarios– para proceder a la investigación de fuegos fiscales y posterior cobro del monedaje en una serie de circunscripciones territoriales denominadas como “collidas”. El manuscrito 2.401 menciona “la firma de dreyto de la senyora Reyna –tiene que tratarse

14.- A.C.A. Real Patrimonio. Registro 2.400. Es un manuscrito de 42 folios.

de María de Luna, mujer de Martín I- ", y también la carta pública entregada al "dito Berenguer Morandel"¹⁵.

A continuación, cada investigador comenzaba su inspección, viajando a cada una de las "ciudades, villas, castros y lugares" de la zona o "collida" que le había sido asignada, dando cuenta en su libro-registro de la nómina de las personas obligadas –y aún exentas– del mencionado pago.

La primera aportación del registro 2.401 es la información que suministra sobre la mecánica seguida en la investigación o recuento de nombres, y en el ulterior proceso de percepción del impuesto que, de forma concreta, sigue en esta ocasión el oficial encargado al efecto, de nombre Johan Gil.

El investigador encargado de "scrivir et manifestar el dito moravedín", va recorriendo, una a una, las distintas localidades de "su cogida", exhibiendo cuántos documentos notariales justifican su actuación, así como la solución formal de aquellos problemas administrativos que pudieran suscitarse. Así, en este último sentido, no duda en presentar a los bayles, jurados y justicia "la empara del Justicia d'Aragón, en darmi ha scrivir el dito moravedín", o les muestra "la firma de dreyto de la senyora Reina –se refiere, sin duda, a María, lugarteniente del Reino y esposa de Martín I–", dándoles copia notarial –si era preciso–, aunque para ello tenga que regresar de propio hasta Zaragoza¹⁶, así como las "cinco letras desenparatorias, ... la primera de dona Milia Ximénez, la otra de Domingo Lanaja, la otra de Berenguer Cortillas, la otra de don Johan don Sancho, la otra de Johan Merce"¹⁷ que presenta a la abadesa y jurados de Casbas. Otras veces, como le acontece en la ciudad de Huesca cuando va a proceder al recuento de la aljama mudéjar, los jurados de la ciudad, y a su cabeza el prior, le muestran el privilegio de exención "mas no m'en quisieron dar la copia" –se lamenta el notario–, o los dos privilegios, "uno del rey don Jayme et el otro del rey don Alfonso" que exhibe la priora de Sijena para demostrar como "era exenpta toda su tierra del dito moravedi", o incluso seis casas de moros oscenses que, desde antiguo –pues "se scusan que tienen privilegio del rey

15.- A.C.A. Real Patrimonio. Registro 2.401, fol. 2 rº.

16.- Registro 2.401, fol. 1 vº y 2, rº y vº.

17.- Registro 2.401, fol. 4, rº y vº. Todos los personajes que se citan son relevantes, especialmente los ya citados administradores de la casa del rey Juan I, Berenguer Cortillas, mercador y ciudadano de Zaragoza y Johan don Sancho, mercader zaragozano, arrendador de las rentas reales (Cfr. E. MAINÉ BURGUETE, "Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón. Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Joan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza", en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, (Jaca, 1993). Zaragoza, 1996, Actas, t. I, vol. 4º, pp. 149-163). Por su parte, tanto Domingo Lanaja, emparentado con Johan don Sancho, y Johan Mercé, de origen beamés, e instalado posteriormente en Zaragoza, también aparecen como arrendadores de censales y otros tributos reales. Los cuatro serían, posiblemente, los arrendadores del monedaje de 1397 en las localidades de la "collida" mencionada.

don Alfonso del qual me daron copia"¹⁸— están exentas del pago del mone-daje.

En todos los lugares que visita el investigador recibe “jura y sagrament” por parte de los jurados, justicia o *bayle* del lugar de qué personas tienen un patrimonio igual o superior a los setenta sueldos y, por tanto, están obligados al pago del mencionado impuesto. A continuación copia la lista nominal de estos, indicando tanto las personas que tienen que pagar un maravedí (es decir, siete sueldos) y que por ello se les denomina como “maravedís claros”, como la de aquellas que están en duda y que quedan exentos del pago pues “juran” que su patrimonio es inferior a la cantidad citada; otras veces se explicita que la exención del impuesto es debida a que el citado individuo carece de bienes (*non sunt bona* –dirá el documento–), o incluso se precisa que tal o cual persona paga en otra localidad distinta, o que ya no reside en la ciudad.

Se anota luego la suma o monto total de “moravedís claros et puros”, y se detalla lo que ingresará la tesorería del monarca: la totalidad de lo recaudado, a razón de un maravedí por cabeza, en todas las poblaciones de realengo; la mitad en lugares de señorío eclesiástico, como los dependientes del Hospital o del monasterio de Casbas; e incluso una tercera parte de lo recaudado, como ocurre en los lugares de Yeso y Bascués.

A continuación el escriba anota que, en fechas posteriores comprendidas entre los meses de abril y octubre de aquél mismo año, se les había expedido a todas y cada una de las localidades mencionadas “carta pública testimonial feyta en el lugar de ...” y testificada por un notario público –habitualmente se trata del zaragozano Martín Ximénez de Pueyo¹⁹, que posteriormente la copia en un “quaderno mayor” –o en el cuaderno chico–, y en una concreta “fulla, pieça o carta”, de los que no tenemos constancia de su existencia.

Los últimos folios del registro deberían incluir, tanto la lista completa de los vecinos de Barbastro –ignoro si prosiguió la recogida en otras localidades–, como los resúmenes globales de ingresos o “reebudes” y gastos realizados o “datas feytas”, e incluso las dudas anotadas en el libro de cuentas.

18.- Registro 2.401, fol. 16 rº y vº.

19.- En una ocasión la carta pública la expide el notario de Peralta de Alcofea, Simeoni de Largue (fol. 18 vº), en dos el notario “habitant en Çaragoça”, Martín Pastriz (fol. 20 vº y 23 vº), en otra dos el notario de Barbastro, Domingo Ferrer (fol. 22 rº y vº). Los dos notarios citados como “habitantes” en Zaragoza, debían de ser notarios reales –no de caja o del número de los cuarenta–, y viajaban por tanto fuera de la ciudad, y de los que desconocemos la existencia de protocolos propios.

ITINERARIO DE RECOGIDA

El investigador, también mencionado en alguna ocasión como “cullidor”, Johan Gil, fue anotando, día a día, los lugares en los que realizaba su recuento, y los días de estancia –era, después, la forma de justificar su salario, ya que cobraba siete sueldos diarios–; de esta forma podemos recrear el itinerario seguido por el notario, a pesar de que, y como suele ser habitual en otros libros de cuentas²⁰, se detectan algunas imprecisiones entre el día de la semana manifestado y el número correspondiente al día del mes.

La primera fecha que recoge el manuscrito nos lleva al día 1 de marzo, jueves²¹, en la que Johan Gil está en la pequeña localidad oscense de Los Molinos; al día siguiente, viernes 2, está en la villa de Casbas y, posteriormente, recorre los lugares de Labata, Sieso, Yaso, Bandaliés, Bierge y Alberuela de la Liena, resolviendo diversas cuestiones administrativas que le llevaron una semana de trabajo. Vuelve a la ciudad de Zaragoza para pertrecharse, sin duda, de las cartas y mandamientos notariales necesarios. Tras unos días de estancia en la capital del Reino, regresa a Casbas, donde está el día 14 de marzo, yendo a pernoctar al lugar de Poleñino “qui es del abat de Montaragón”, donde presenta firma de derecho de la “señora Reina –María– et diéles copia signada et dí la carta pública de aquella al dito don Berenguer Morandel²² –previamente testificada por el notario Martín Pastriz, habitante en Zaragoza–”.

El viernes, día 16 –el copista anotó que era el 15–, está en Asteruelas, localidad situada al sureste de Barbastro. Al día siguiente regresa, de nuevo, a Zaragoza, a recoger la ya citada carta “desenparatoria de Domingo Lanaja” que presentaba en todos los lugares, y que no la obtiene hasta el 21 de marzo “que auie la dita desenparatoria”. El 22, jueves, sale de Zaragoza y “fue a comer a la villa de Çuera –está a 25 km de la capital– et fue a dormir a la villa de Almodévar –localidad situada a unos 60 km de Zaragoza–. Al día siguiente está en Lupiñén, recibiendo de los jurados la lista “por su nonbre [de] todos aquellos que moravedin eran ni fuesen tenidos de [pa]gar”.

20.- Así, en la recogida del maravedí de 1397 los escribas de los distintos registros conservados abundan en errores al relacionar el día del mes, con el día de la semana.

21.- Cfr. Juan F. UTRILLA UTRILLA, *Libro del monedaje de 1397. Zona del Cinca y de La Litera*, Zaragoza, 1986.

22.- Berenguer Morandel, presbítero, aparece como rector de la iglesia de Bágüena (Teruel), y fue designado como comisario para la recogida del maravedí por la reina María, lugarteniente general y esposa del rey Martín, en fecha 15 de septiembre de 1396. Cfr. Juan F. UTRILLA UTRILLA, *Libro del monedaje de 1397. Zona del Cinca y de La Litera*, Zaragoza, 1986. Todavía en 1403 el rey Martín I ordenaba al Justicia de Aragón que procediera en la causa que enfrentaba a Pedro Martínez de Aranda con el mencionado Berenguer Morandel, aún citado como rector de la iglesia de Bágüena, por razón del arriendo de las rentas de la rectoría (Cfr. M^a. L. RODRIGO ESTEVAN, *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón*, Zaragoza, 1991, vol. I, p. 101). pp. 7-9.

El lunes, día 26, está en Huérrios, lugar habitado exclusivamente por mudéjares. El martes está en la abadía de Casbas “ante la muy honrada doña Sancha Garcés d’Oç”, priora del monasterio, y los jurados y justicia del lugar, presentando las ya mencionadas “cartas desenparatorias”. En Casbas está tres días –28, 29 y 30– recibiendo sucesivamente la “manifestación de los moravedís” de los lugares de Casbas, Sieso, Junzano, Salillas y Velillas, la nómina los contribuyentes de Bandaliés y Yaso, viajando a la tarde hasta Alberuela de la Liena, y el viernes, la de Bascués, Bierge, Torres de Alcanadre y San Román. El sábado, último día del mes –el escriba anotó que era día 30– está en Labata, copiando las listas de contribuyentes de los lugares de Labata, Bastarás y Morrano.

El día 1 de abril nuestro personaje está en Huesca “por fer scrivir la dita collida de la dita aljama” –de moros–, solucionando diversos asuntos que le retienen en la ciudad desde “el sábado a la tarde fasta el miércoles, a quatro días del dito mes de abril, que son IIII^o días”. Sigue en la ciudad los tres días siguientes días (5, 6 y 7), en los que –anotó el escriba– “vaqué fendo la presentation de la dita letra enparatoria del Justicia d’Aragón en los lugares de Quicena, Montaragón, Forniello, Gibluc, Sant Julián, Barluenga, Santa Olalia, Castelserás, Loporçano, del abat de Montaragón, et en los lugares de Alcalá, Fanya[ná]s, Sesa, que son del bispo d’Uesca”, tres días que “se me debe fer conto a razón de VII sueldos por día, que montan vint et un sueldo”²³.

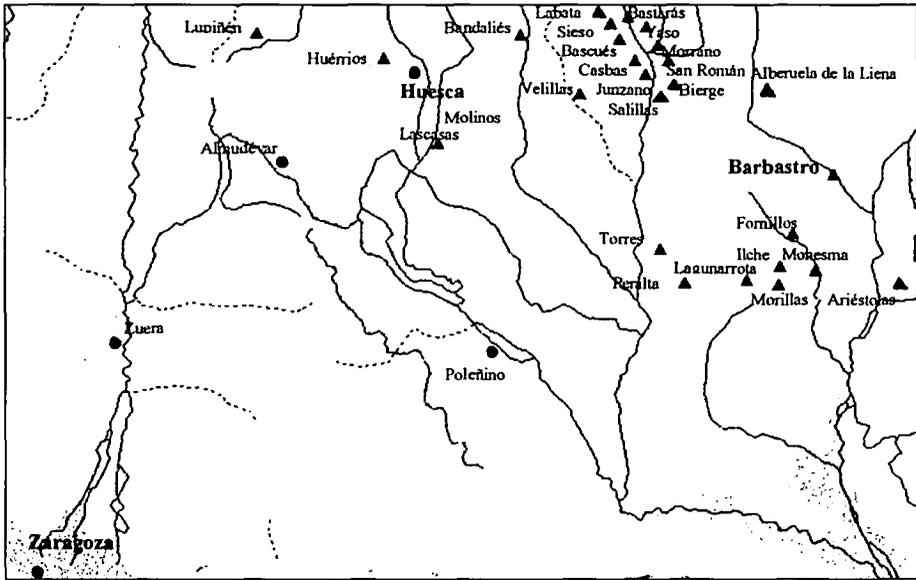
El domingo, día 8^a, está en Peralta de Alcofea, y recibe la lista de contribuyentes de la villa y también la lista de los de Lagunarrota. Al día siguiente está en Monesma. El martes 10 está en Morilla y en Ilche. El miércoles, día 11 de abril está en Fornillos, desde donde se dirige a la ciudad de Barbastro. Está en la ciudad el 11, y el día 12, jueves, cuando le “notifican todos aquellos que moravedí deviesen pagar en la dita ciudat”, presentándole los jurados un “quadernyo –sin duda se trataba de un registro anterior, ya confeccionado y, seguramente, puesto al día– que yes dius la forma et manera siguiet: Quadernyo de la carera mayor”²⁵.

23.- Registro 2.401, fol. 16 r^o y v^o.

24.- El escriba anotó en su manuscrito que era el día 5 de abril, y reiteradamente se va equivocando en las sucesivas fechas, con tres días de diferencia, hasta llegar al 11 de abril, miércoles, en que de nuevo copia acertadamente el día de la semana y el número del día del mes.

25.- Registro 2.401, fol. 24 v^o.

LA RECAUDACIÓN DEL MONEDAJE DE 1397 EN TIERRAS OSCENSES...



Mapa 1. Relación de poblaciones que aparecen mencionadas en el libro registro del monedaje.

▲ *Relación de poblaciones que contribuyeron al pago del monedaje de 1397 (Reg. A.C.A. 2.401).*

● *Otras localidades mencionadas.*

POBLACIONES Y NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y EXENTOS

Presento a continuación la lista de localidades, con expresión del número de personas –incluyo tanto los llamados maravedís claros, obligados por tanto al pago de un maravedí, como los “que están en duda” y juran que no vale su patrimonio los setenta sueldos, como aquellos otros que “non sunt bona” y están exentos de tributar, u otros contribuyentes que ya no residen en la ciudad o localidad citada, es decir que sumo el número total de entradas nominales consignadas en el libro registro– que menciona el manuscrito y son las siguientes:

- LOS MOLINOS, se relacionan nueve personas obligadas al pago del monedaje, a las que deberemos de sumar Marco de Lasquas y [N]auaro d'Orna, bayle y jurado respectivamente del lugar, y cuyo nombre no aparece reflejado en el libro registro. El monto global alcanza los 9 maravedís, es decir 63 sueldos, que integramente pasarían a la tesorería real.

- ASTERUELAS, pequeña aldea dependiente del abad de Rueda, y en la que se nombran únicamente a Jimeno de Huesa y a Juan de Artieda, bayle y jurado respectivamente del lugar, como únicos contribuyentes. Los 14 sueldos, también engrosarían la tesorería del monarca aragonés.
- LUPINÉN, perteneciente al Hospital de San Juan. Se nombran once personas, entre las que se encuentra un “dupdant” o individuo cuyo patrimonio no alcanzaba los 70 sueldos, y a las que deberemos de añadir a Lorenzo de Sieso, jurado, y cuyo nombre no aparece entre los contribuyentes. La mitad de lo recaudado –es decir 35 sueldos–, fue para el monarca, ya que en los lugares de señorío dependientes de la Orden del Hospital la recaudación del monedaje se repartía a medias entre el señor del lugar y el rey.
- HUÉRRIOS, también perteneciente al Hospital de San Juan, y en concreto señorío de don fray Pedro López de Gurrea, por aquél entonces comendador hospitalario de Huesca. La localidad estaba poblada exclusivamente, a tenor de los nombres que aparecen reseñados, por mudéjares, en número de once individuos, de los que contribuyeron diez. La tesorería regia ingresó la mitad del monedaje, es decir 35 sueldos.
- CASBAS, señorío de doña Sancha Garcés d’Oç, abadesa del monasterio del mismo nombre. A pesar de que en 1295 el rey Jaime II había eximido al monasterio de Casbas del pago de monedaje, primicias, cena, hueste y cabalgada, tanto en la propia villa de Casbas como en los lugares de Sieso, Yeso, Bierge, Peralta de Alcofea, Torres de Alcanadre y otras aldeas dependientes de dicho monasterio²⁶, cien años después se está procediendo al pago del monedaje, de cuya cantidad global el rey percibía la mitad y el monasterio la otra mitad del impuesto. Se nombran treinta y nueve personas, entre las que sobresalen el número de “moços” –a modo de aprendices– que se mencionan (hay siete), y dos claveras, una del abad don Gil, y la segunda del ‘vicario’. Aparecen como exentos de pago cinco personas: Martín, mozo de Martin d’Agraz el “ferrero”, “Alamanda, clavera de don Gil l’abat, fuésende a Caragoça”, Nicolau, mozo de Blasco Ligrare, y “Johan de Casart, moço de palatio, juró que no lo valía”. La tesorería real ingresaba la mitad de lo recaudado, es decir 126 sueldos.
- SIESO, lugar de la mencionada abadesa de Casbas. Son veinticuatro personas, entre las que se encuentra Alamanda Jiménez de Luna que “yes infançoná”. Cuatro lustros atrás, este lugar, junto al de Bandaliés, conta-

26.- Cfr. Ag. UBIETO ARTETA, *Documentos de Casbas*, Valencia, 1966, doc. 85 (Barcelona, 19 de agosto de 1295).

bilizaban un monto de cincuenta y ocho casas o fuegos según se desprende de las Cortes del reino celebradas en Tamarite en 1375 en las que se acordó, entre otras disposiciones más, conceder al rey una ayuda para la guerra o “profierta”, anotándose en las actas del proceso de Cortes la recaudación efectuada a tal fin por el brazo eclesiástico, cuyo “cullidor” fue Johan don Sancho, mercader y habitante en la ciudad de Zaragoza, y que también aparece citado en el presente registro. En su recaudación anotó “haver ovido et recebido de los hombres, siquiere vasallos, estantes en los lugares de Casvas, Sieso et Ban[daliés] de la senyora abadesa de Casvas tre[zientos] quatro solidos, seys dineros jaqueses, ... por cinquanta et hueyto casas o fuegos qui son en los lugares sobreditos, a razón de dos solidos, seys dineros jaqueses, por fuego o casa ...”²⁷. Pasaron a la tesorería real 11 maravedís y medio, es decir 80 sueldos y 6 dineros.

- JUNZANO y SALILLAS, del Hospital de San Juan, y que son en concreto dos pequeñas aldeas dependientes del propio comendador de Junzano. El notario anotó que en Junzano, a “falta que en el dito lugar no y avía onbre ninguno, manifesteme en su buena fe da cavallero don fray Gonçalvo de Boyl, comendador de los ditos logares, los moravedis que se siguen”²⁸, entre los que se citan únicamente dos personas, Andreu Gargallo y Pascual de Bierge, que “paga en Casvas”. En Salillas se anotan tres personas, una de las cuales estaba residiendo en Angüés. En conjunto, pues, cinco personas. En la recaudación de la “profierta” citada de 1375 los “vasallos estantes en los lugares de Junzano y de Bascués” pagaron por tres casas o fuegos. El monarca se hizo con la mitad del impuesto, es decir 10 sueldos y 6 dineros.
- VELILLAS, del prior de San Pedro el Viejo de Huesca. Hay veintidós individuos anotados, de los que tres están en duda: Domingo de Jaume porque “dizen que paga en Angüés”, Arnal Gascón que “fizo enparar la posada”, y Pascual de Arniellas. Los 19 maravedís “son todos del senyor rey”, es decir 133 sueldos.
- BANDALIÉS, lugar dependiente de la abadía de Casvas. Se anotaron veinticinco menciones, de los que cuatro son dudosos. La mitad de los maravedís recaudados fueron para la tesorería real, es decir 77 sueldos.
- YASO, también de la abadía de Casvas. Inicialmente el escriba copió ocho nombres que, con posterioridad, se han barreado. Al margen se registraron trece individuos, de los que tres están en duda, entre ellos “la manceba del abad”. Tendríamos que añadir a la lista el nombre de Martín de

27.- Cfr. M^a. L. LEDESMA RUBIO, *Actas de proceso de Cortes de Tamarite de 1375*, Zaragoza, 1979, p. 117.

28.- Registro 2.401, fol. 7 r^o.

Luesma, alcaide del lugar, y que no aparece entre los contribuyentes. En esta población el rey percibía únicamente la tercera parte de lo recaudado, que suma 23 sueldos y 4 dineros.

- BASCUÉS, la mitad de la abadesa de Casbas, y la otra mitad de los herederos de Pedro Esparça. Hay anotados ocho individuos, entre los que no se registra a Pero Juge, bayle del lugar. Como en el caso anterior, el monarca obtuvo la tercera parte del impuesto, es decir 18 sueldos, y 4 dineros.
- BIERGE, de la abadesa de Casbas. Hay un total de cincuenta y tres personas, y de ellas cuatro estaban “en duda” y juraron que su patrimonio no valía los setenta sueldos, entre las que se encontraban María lo Pueyo, “clavera del rector”, y “lo bort del fustero”²⁹. En 1375, en las citadas Cortes de Tamarite, el recaudador Johan don Sancho reconoció “haver ovido et recebido de los hombres siquiere vasallos estantes en el lugar de Bierge, de la senyora abadesa de Casvas, dozientos cinquanta siet solidos, tres dineros jaqueses, ... por XLIX casas o fuegos [qui son] en el lugar sobredito ...”³⁰. Como en otras localidades dependientes de Casbas, la mitad fue para la priora y la otra mitad para el monarca, es decir 168 sueldos.
- ALBERUELA DE LA LIENA, lugar perteneciente al Hospital de San Juan, del comendador de Huesca. La lista nominativa incluye treinta registros, estando dos de ellos señalados como “dudosos” y otros cuatro son designados como “francos” y eran: “Martín de Beltran, fillo del justicia”, “Pero Navaro, fillo de Johan Navaro”, la “filla de Gracia de Jontos” y el “fillo de Sancho Caliendo”. Doce maravedís, es decir la mitad del total, fueron al patrimonio real, y sumaron 84 sueldos.
- TORRES DE ALCANADRE, de la citada abadesa de Casbas. Hay diecisiete personas, de las que una “el moço del bayle ... juró que no lo valia lo suyo LXX sueldos”. En las Cortes generales del Reino celebradas en Tamarite en 1375 se mencionan en la localidad “... XI casas o fuegos...”³¹ que contribuyeron con ochenta y ocho sueldos de dineros jaqueses que entregó al recaudador en mano García Sigüés, vecino del lugar, y que aparece en la lista de los contribuyentes del monedaje. También la mitad, es decir 56 sueldos engrosaron el patrimonio real.
- SAN ROMÁN, del Hospital de San Juan y dependiente del comendador de Labata. Hay únicamente tres personas obligadas al pago del impuesto, a

29.- Registro 2.401, fol. 10 vº.

30.- M^a. L. LEDESMA RUBIO, *Actas de proceso ...*, p. 117, fol. 5 vº.

31.- *Ibidem*, p. 125.

los que añadiremos Juan de Ezquerria 'el jóven', lugarteniente de jurado, y que no aparece en la lista. Un maravedí y medio fue a la tesorería real.

- LABATA, del Hospital de San Juan, lugar que contaba con Comendador propio. La lista de contribuyentes es de diecinueve, de los que dos están en duda. Ocho maravedís se ingresaron en la tesorería, es decir 56 sueldos.
- BASTARÁS, también del Hospital de San Juan, del comendador de Labata. Hay un total de quince "maravedís claros", y de ellos la mitad, es decir 52 sueldos, 6 dineros se recaudaron para el rey.
- MORRANO, del comendador de Labata de la Orden de San Juan del Hospital. Son diecisiete los nombres que aparecen copiados, diez que dependen del Hospital, y los otros siete que son "vasallos de la dita abadesa de Casbas", de los que solo uno juró que no valía su patrimonio los setenta sueldos requeridos. De los 16 maravedís recaudados, la mitad, es decir 56 sueldos, le correspondía al monarca.
- PERALTA DE ALCOFEA, de la abadía de Casbas. Se copiaron un total de noventa y dos fuegos fiscales, de los que doce están exentos o dudosos, bien porque "non sunt bona", o porque juraron no tener patrimonio suficiente. En 1375 sus hombres, vasallos de la "senyora abadesa de Casvas", contribuyeron a la profierta o guerra real con un pago de 330 sueldos y 9 dineros jaqueses por "sixanta tres casas o fuegos qui son en el lugar sobredito"³²; el pago lo realiza Domingo de Torres, individuo que aparece en el registro de 1397 como contribuyente del pago del monedaje. La mitad de los maravedís claros hallados, es decir 280 fueron ingresados en la tesorería real.
- LAGUNARROTA, del Hospital de San Juan, y que cuenta con Comendador propio. Hay un total de sesenta individuos, y de ellos cuatro exentos (tres por jurar tener un patrimonio menor que el requerido, entre ellos "Catalina, la clavera del vicario, juró que no lo valía lo suyo LXX sueldos, con protestación" y el cuarto por encontrarse en Berbegal). La tesorería real ingresó 196 sueldos, la mitad de lo recaudado.
- MONESMA, también del Hospital, y dependiente del comendador de Barbastro. Se relacionan cuarenta y ocho personas, de los que ocho están exentos (cinco por no tener bienes, y los tres restantes por jurar que tenían un patrimonio inferior que setenta sueldos). La tesorería real ingresó otros 140 sueldos.

32.- *Ibidem*, p. 126, fol. 23 vº.

- MORILLA, de los canónigos de la catedral de Huesca. Hay siete nombres, y uno de ellos jura que está exento de pago. Los seis maravedís fueron a la tesorería del rey.
- ILCHE, del Hospital de Barbastro. La lista comprende treinta y nueve registros nominales, de los que dos de ellos –María, nieta de Domingo Lasierra y Jaime Bestué, hijo del vicario– pagan por uno ya que “eran miserables”. Como en las restantes poblaciones dependientes del Hospital, la mitad de lo recaudado fue para la Orden y la otra mitad para la tesorería real que ingresó 126 sueldos.
- FORNILLOS, lugar de los canónigos de la catedral oscense. Son veintitrés los nombres anotados en el registro, de los que dos están exentos de contribución. Los 21 maravedís claros, es decir 147 sueldos, pasaron a la tesorería del monarca.
- BARBASTRO, ciudad de realengo. Bajo el epígrafe: “cuaderno de la carrera mayor” el escriba iba copiando la lista de personas, de las que únicamente nos ha quedado constancia de las doscientas veinticuatro primeras –el manuscrito se acaba bruscamente–; de ellas, únicamente once estaban exentas, o por estar ausentes de la ciudad, o por jurar que su patrimonio no valía lo requerido para la contribución. Del total registrado, cuarenta y dos eran mujeres (madres, hijas, claveras, etc.), que representan un porcentaje cercano al 20% del total de fuegos. Al tratarse de una lista amplia, referida a una ciudad, se añadió, en alguna ocasión (apenas un 8% del total), el oficio ejercido por algún contribuyente; así, se mencionan los siguientes: carniceros (2), claveras (5), jurados (3), labrador (1), “lo metge” (1), molineros (2), montero (1), mozos (2) y tejedor (1). Barbastro era población de realengo, por lo que la cantidad total que se recaudara pasaría íntegramente a engrosar el patrimonio del monarca aragonés.

LA RECAUDACIÓN DEL MONEDAJE DE 1397 EN TIERRAS OSCENSES...

LOCALIDAD	SEÑORÍO	PAGAN	DUDOSOS	TOTAL	COBRA EL REY
LOS MOLINOS	Mº Sta. Cruz	9	-	9	63 sueldos
ASTERUELAS	Abad de Rueda	2	-	2	14 sueldos
LUPINÉN	Hospital	9	2	11	35 sueldos
HÜERRIOS	Hospital.	10	1	11	35 sueldos
CASBAS	Mª de Casbas	35	4	39	126 sueldos
SIESO	Mº de Casbas	24	-	24	80 sueldos, 6 dineros
JUNZANO	Hospital	1	1	2	3 sueldos, 6 dineros
SALILLAS	Hospital	2	1	3	7 sueldos
VELILLAS	San Pedro el Viejo	19	3	22	133 sueldos
BANDALIÉS	Mº de Casbas	21	4	25	77 sueldos
YASO	Mº de Casbas	10	3	13	23 sueldos, 4 dineros
BASCUÉS	1/2 Casbas, 1/2 heredero de Pero Esparça	8	-	8	18 sueldos, 4 dineros
BIERGE	Mº de Casbas	49	3	52	168 sueldos
ALBERUELA DE LA LIENA	Hospital	24	6	30	84 sueldos
TORRES DE ALCANADRE	Mº de Casbas	16	1	17	56 sueldos
SAN ROMÁN	Hospital	3	-	3	7 sueldos, 6 dineros
LABATA	Hospital	17	2	19	56 sueldos
BASTARÁS	Hospital	15	-	15	52 sueldos, 6 dineros
MORRANO	Hospital				
PERALTA DE ALCOLEFA	Mº de Casbas	10	6	1	1.756 sueldos
PERALTA DE ALCOFEA	Mº de Casbas	79	13	92	280 sueldos
LAGUNARROTA	Hospital	56	4	60	196 sueldos
MONESMA	Hospital	40	8	48	140 sueldos
MORILLA	Obispo Huesca	6	1	7	42 sueldos
ÍLCHE	Hospital	37	2	39	126 sueldos
FORNILLOS	Obispo Huesca	21	2	23	147 sueldos
BARBASTRO, CIUDAD.	Realengo	213	13	226	1.491 sueldos
TOTAL	—	742	75	817	3.517 sueldos, 8 dineros

Cuadro 1. Relación de localidades mencionadas en el registro A.C.A. 2.401 en las que se procede al cobro del monedaje de 1397, con expresión del señor, número de contribuyentes claros y dudosos, y la cantidad de sueldos que recibe el rey.

TIPO DE POBLAMIENTO Y APROXIMACIÓN DEMOGRÁFICA

La fragmentariedad del registro, reducido a una pequeña "collida" de veintiseis poblaciones, apenas nos permite conocer las características del poblamiento, máxime porque los lugares reseñados se ubican en una estrecha franja de los Somontanos de Huesca y de Barbastro, zona en la que el número de hábitats ha sido muy abundante, desde épocas históricas muy tempranas.

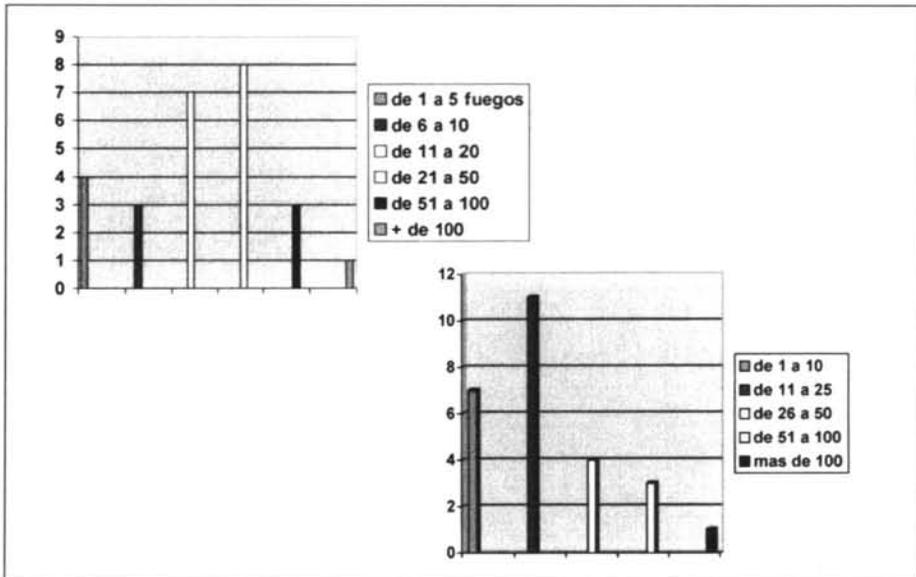
A tenor, pues, de los escasos datos que el manuscrito nos proporciona, las poblaciones mencionadas se agrupan en torno a dos polos distintos. El primero, de gran relevancia, incluye la ciudad de Barbastro y apenas una decena de poblaciones situadas en su Somontano, y avenadas por el río Alcanadre. El segundo, se centra en el entorno de la villa de Casbas, cabeza de un pequeño señorío eclesiástico que engloba a una docena de pequeñas localidades.

Entre las poblaciones incluídas en el primer sector, únicamente Barbastro, presenta una cantidad superior a los 250 maravedís de recogida del impuesto, como corresponde a una ciudad que ejerce función de centro rector –político, administrativo, eclesiástico y económico– de su zona de influencia, y polo receptor de inmigrantes de su entorno rural. Por desgracia no sabemos con exactitud el número de contribuyentes de 1397; no obstante, la cifra global rondaría a la que conocemos para medio siglo después, ya que en 1454 Barbastro dió un censo de 394 fuegos³³, que se reducen a 334 en el censo de 1489 y, de nuevo, aumentan en el fogaje de 1495 hasta las 455 personas censadas, como he señalado en el cuadro 2. Situadas en un nivel jerárquico inferior, entre los 50 y 100 maravedís, se encuentran Peralta de Alcofea, Lagunarrota y Monesma, villas que alcanzan una cierta entidad demográfica de rango intermedio. De dimensiones más reducidas se anotan otras tres localidades –Ilche, Fornillos y Torres– que están situadas en el tramo comprendido entre los 15 y 40 maravedís. Sólo el lugar de Morilla cuenta únicamente con 7 maravedís.

En el segundo sector Casbas, a pesar de tener un escaso número de individuos registrados, apenas una cuarentena, ejercía la función de centro religioso/administrativo y rector, por tanto de su entorno, sobre cuyas poblaciones detenta el señorío. Los lugares se inscriben, en su mayoría, en el tramo comprendido entre los 15 y 50 fuegos, casos de Bastarás (con 15), Labata (con 19), Velillas (con 22), Sieso (con 24), Bandaliés (con 25), Casbas (con 39) y Bierge (con 52); el resto de hábitats tienen, en cambio muy poca entidad, como Junzano (con 2), Salillas (con 3), San Román (con 3) y Bascués (con 8),

33.- Cfr.: A. SESMA MUÑOZ, "Los Santángel de Barbastro. Estructura económica y familiar", en *Aragón en la Edad Media*, IX (Zaragoza, 1991), p. 125.

a modo de granjas o pequeñas explotaciones agrícolas, pequeños caseríos, en suma, que difícilmente llegarán a cuajar como núcleos de población de un determinado rango, y cuya abundancia distorsiona –y multiplica– la nebulosa de hábitats de la zona objeto de estudio.



Tipo de poblamiento. Diagrama de barras según registro monedaje de 1397.

En su conjunto el poblamiento respondería a un ya conocido modelo que hemos definido como tipo B³⁴, cuya principal característica –además de tener algunos núcleos superiores a los 250 fuegos– es que los intervalos intermedios, tramo comprendido entre 11 a 25 maravedís y tramo siguiente, entre 26 y 50, son porcentualmente los más numerosos, alcanzando un 35% y 20% respectivamente del total.

Y ya, para finalizar, presento un amplio cuadro que engloba los datos fiscales y poblacionales que conocemos para el conjunto de las localidades estudiadas, y que abarca desde 1375, con la aportación de una fiscalidad extraordinaria que, bajo el concepto de *profierta*, se paga al rey, hasta el número

34.- La descripción del modelo mencionado, junto a otros de la zona septentrional aragonesa, en Juan F. UTRILLA UTRILLA, J. C. ESCÓ SAMPÉRIZ, M^a T. RUBIO BENITO Y A. CASTELLÓ PUIG, "El poblamiento en las sobrecollidas de ... a fines del siglo XV", *op. cit.*. Una descripción coincidente, ya que se basa en idéntica fuente fiscal, ofrece J. A. SALAS AUSENS, "La población aragonesa ...", *op. cit.*, aunque parece desconocer el artículo mencionado en primer lugar de la nota.

JUAN F. UTRILLA UTRILLA

de casas existentes en el siglo XVI, datos numéricos que responden a recaudaciones diversas y a fiscalidades también distintas.

LOCALIDAD	SEÑORÍO	1375	1397	1414	1454	1489/91	1495	Casas .XVI
Los Molinos	M ^o Sta. Cruz	-	9	-	-	6	5	10
Lascasas	M ^o Sta. Cruz	-	-	-	-	-	3	-
Asteruelas	Abad de Rueda	-	2	-	-	-	-	-
Lupiñén	Hospital	-	13	8	-	-	27	40
Huérrios	Hospital	-	11	-	-	-	12	-
Casbas de Huesca	M ^o de Casbas	58 ³⁶	39	28	-	-	34	60
Sieso	M ^o de Casbas	-	24	30	-	-	21	35
Junzano y Salillas	Hospital	3	6	2	-	-	16	20
Velillas	S. Pedro Viejo	-	22	-	-	-	16	-
Bandaliés	M ^o de Casbas	-	25	16	-	-	14	12
Yaso	M ^o de Casbas	-	13	9	-	-	3	8
Bascués	1/2 Casbas; 1/2 Pero Esparça	3	8	4	-	-	3	4
Bierge	M ^o de Casbas	49	53	32	-	-	26	30
Alberuela de la Liena	Hospital	-	30	24	-	14	16	-
Torres de Alcanadre	M ^o de Casbas	11	17	13	-	-	7	-
San Román	Hospital	-	3	-	-	-	2	5
Labata	Hospital	-	19	12	-	-	25	30
Bastarás	Hospital	-	15	-	-	-	4	7
Morrano	Hospital	-	17	-	-	-	7	12
Peralta de Alcofea	M ^o de Casbas	63	92	76	-	32	25	-
Lagunarrota	Hospital	-	60	52	-	32	29	20
Monesma	Hospital	-	47	32	-	13	13	-
Morilla	Obispo Huesca	-	7	7	-	4	9	-
Ilche	Hospital	-	39	22	-	4	5	-
Fornillos	Obispo Huesca	-	23	-	-	11	16	-
Barbastro, ciudad	Realengo	-	226	394	363	334	455	1.000

incompleto

Cuadro 2. Relación de localidades que contribuyen al pago del monedaje de 1397 con expresión del número total de fuegos anotados, y su comparación con otros censos y fogajes conocidos³⁵

35.- Para 1375 utilizo M^a L. LEDESMA, *Actas del proceso de las Cortes de Tamarite, op. cit.* Para los datos de 1414, expresados en maravedís, sigo a A. UBIETO ARTETA, *Los pueblos y los despoblados*, 3 vols. Zaragoza, 1984, 1985 y 1986, respectivamente. Para los datos de 1495, sigo a A. SERRANO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495, op. cit.*, 2 vols. Para siglo XVI, A. DURÁN GUDIOL, *Geografía Medieval de los obispos de Jaca y Huesca*, Huesca, 1962.

36.- En 1375 cotiza por 58 fuegos, junto con los lugares de Sieso y Bandaliés.